



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

RESOLUCION

VISTO

La necesidad de garantizar el funcionamiento de áreas clave de la Provincia de Buenos Aires como la seguridad pública, la educación y la infraestructura, requieren fuente de financiamiento por lo que resulta imperioso el restablecimiento y restitución del FONDO DE FORTALECIMIENTO FISCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES que el presidente Javier Milei mediante la emisión del decreto 192/2024 el 23/02/24 publicado en el B.O. el 26/02/2024 derogo eliminado dicho Fondo y;

CONSIDERANDO

Que, la distribución de los recursos coparticipables, debe ser equitativa y solidaria, regida por los principios de concertación, automaticidad y funcionalidad, priorizando el logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades y promoviendo políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar las inequidades existentes entre regiones, así como las capacidades institucionales y fiscales de cada jurisdicción (art. 75 inciso 2 de la Constitución Nacional);

Que, mediante el artículo 4º del Decreto N° 735 del 9 de septiembre de 2020 se creó el Fondo de Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de BUENOS AIRES, con el objeto de contribuir a sostener el normal funcionamiento de las finanzas de la Provincia de BUENOS AIRES;

Que, el Fondo forma parte de una reparación histórica, respecto de la quita de dos o tres puntos porcentuales de coparticipación que le correspondía a la provincia de Buenos Aires

Que, dicho fondo fue creado con el objetivo de reducir las inequidades entre la provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en específico en lo que respecta al presupuesto per cápita y de distribución de recursos; con la intención en ese momento de generar una recomposición salarial, principalmente para la Policía de la Provincia y la compra de equipamiento, también contribuía al sostenimiento del Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que, el fondo en cuestión resulta crucial para garantizar la seguridad pública, el desarrollo de infraestructuras, programas sociales en la provincia de Buenos Aires, como para mantener un adecuado funcionamiento de los servicios esenciales;



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

Que, esta decisión se suma a la quita del Fondo Compensador al Transporte Público y a la del Fondo de Incentivo Docente, lo que demuestra la clara intención de desfinanciar a la Provincia de Buenos Aires, lo que no solo está perjudicara al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, sino que también impactara negativamente en todos sus habitantes;

Que la eliminación de este fondo impacta de manera negativa en la capacidad de pago de la provincia de Buenos Aires para garantizar el fortalecimiento en materia de seguridad, salud, asistencia alimentaria de los comedores escolares y a la obra pública (Proyectos de infraestructura fundamentales han quedado paralizados por la falta de financiamiento nacional). circunstancia que repercuten directa e indirectamente a los vecinos de nuestro Partido;

Que es fundamental que se reestablezca y restituya el fondo de fortalecimiento fiscal correspondientes al período noviembre de 2023 a diciembre de 2024, adeudados al pueblo bonaerense para asegurar el desarrollo y bienestar de todos los habitantes de la Provincia quienes no deben ser castigados por la necedad política del gobierno Nacional, los cuales ascienden a \$743.927 millones. -

Que, de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), corresponde que el cuerpo se manifieste a través de una resolución, en los términos del artículo 77 inc. c) del citado cuerpo legal;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE -----
-----RESOLUCION-----**

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Mar Chiquita solicita Poder Ejecutivo Nacional el restablecimiento y la restitución correspondientes a los períodos noviembre de 2023 a diciembre de 2024, adeudados al pueblo bonaerense del Fondo de Fortalecimiento Fiscal de la provincia de Buenos Aires (FOFOFI) creado en el artículo 4º del Decreto N° 735 del 9 de septiembre de 2020, y que fuera eliminado mediante Decreto 192/2024 del presidente Javier Milei y abalado también por el ex Jefe de Gabinete de Ministros Nicolás Posse y el Ministro de Economía Luis Caputo. -----

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente al señor presidente de la Nación Argentina, ambas Cámaras del Congreso Nacional, al Sr. Axel Kicillof Gobernador de la provincia de Buenos Aires y a todos los Honorables Concejos Deliberantes de



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

la Provincia de Buenos Aires a quienes se los invita a expresarse en idéntico sentido. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

ARTÍCULO 4º: De forma. -----

RESOLUCIÓN N° 001

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de marzo de 2025.-

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante